



ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA CONCILIAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SEVICIOS CON EL DISFRUTE DE LA JORNADA REDUCIDA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE de 2010

La Gerencia y el Comité de Empresa suscriben un acuerdo para conciliar el horario de funcionamiento de los servicios, con el disfrute de la jornada reducida durante el mes de septiembre de 2010.

El inicio del curso presenta una especial complejidad, al venir determinado por el proceso de reforma del sistema universitario español y su correspondiente adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este acuerdo está motivado por la necesidad de conciliar los servicios con el derecho del PAS Laboral, al disfrute de la jornada reducida durante el mes de septiembre, contemplado en su correspondiente Convenio Colectivo.

En consecuencia, la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios, en reunión celebrada el 14 de septiembre de 2010, han alcanzado el siguiente

ACUERDO

1. La franja horaria que sea necesario cubrir para garantizar el funcionamiento de los servicios que deben ser atendidos por el PAS Laboral durante el mes de septiembre de 2010, fuera del horario correspondiente a la jornada reducida establecida en el vigente Convenio Colectivo para dicho mes, se cubrirá con el personal estrictamente necesario.

2. La prestación de servicios en la franja horaria señalada se desempeñará mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Realización de horas extraordinarias que se compensarán con horas libres de trabajo, siendo el equivalente de una hora extra igual a 1'75 horas de jornada ordinaria.
- Realización de horas extraordinarias que se retribuirán económicamente, siendo el equivalente de una hora extra igual a 1'75 horas de jornada ordinaria.



Las dos modalidades descritas se podrán aplicar separadamente o de forma combinada, en el mismo o distintos trabajadores y días, según elección del trabajador.

3. La realización de horas extraordinarias se coordinará en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) por el responsable del mismo y los trabajadores afectados, debiendo contar con autorización previa y expresa de la Gerencia. La distribución será equitativa entre todo el personal susceptible de realizarlas, dando preferencia a la voluntariedad y a sistemas combinados y rotatorios.

4. El número máximo de horas extraordinarias retribuidas que se autorizará durante el mes de septiembre de 2010, será el siguiente:

- Durante la primera quincena:

- Jornada de mañana: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que se inicie con anterioridad a las 9 horas.
- Jornada de tarde: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que finalice después de las 19 horas.

- Durante la segunda quincena:

- Jornada de mañana: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que se inicie con anterioridad a las 8,30 horas. No computarán las tutorías.
- Jornada de tarde: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que finalice después de las 19,30 horas. No computarán las tutorías.

5. En las estructuras organizativas (servicio, unidad, edificio, ...) que por su especial complejidad lo requieran, la Gerencia autorizará hasta un máximo del doble de las horas extraordinarias retribuidas indicadas en el apartado anterior, con lo mismos requisitos.

6. En la distribución de las horas extraordinarias retribuidas, se velará por el reparto equitativo del personal que las haya realizado.



7. Por la Gerencia se determinarán las estructuras organizativas (servicio, unidad, edificio, ...) en las que procederá la aplicación de las previsiones del presente acuerdo. El Servicio responsable del control del cumplimiento de la jornada de trabajo, en la primera quincena del mes de octubre, elevará a la Gerencia un resumen de lo actuado, que lo comunicará al Comité de Empresa.

POR LA GERENCIA

POR EL COMITÉ DE
EMPRESA